

SERVICIOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE
LEMOA DURANTE LOS EJERCICIOS 2.011 A 2.015”**

PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO.

El presente pliego tiene como finalidad señalar el ámbito espacial del servicio de limpieza que se contrata, enumerar las distintas prestaciones a realizar y determinar las condiciones, periodicidad y cuantas concreciones sean precisas para la ejecución de la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE LEMOA DURANTE LOS EJERCICIOS 2.011 A 2.015**

2.- ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio de limpieza se realizará con una correcta realización del conjunto de trabajos y operaciones necesarias para un perfecto mantenimiento de las zonas verdes de titularidad Municipal, recogidas **en el anexo nº 1, que se compone de plano en el que se definen las zonas verdes, bordes de caminos etc.. objeto del contrato, así como la periodicidad con la que hay que realizar los distintos trabajos, plano descriptivo de las zonas ajardinadas que disponen de riego automático.**

El ambito del servicio se refiere asimismo al mantenimiento de los siguientes elementos, cuando los mismos lo precisen:

<u>UBICACIÓN</u>	<u>ELEMENTOS</u>
<u>Barrio Arraibi. Entorno Ayuntamiento</u>	<u>19 jardineras instaladas sobre farolas</u>
<u>Barrio Arraibi</u>	<u>7 jardineras de 1 m. de diámetro y 55 cms. De alto</u>
<u>J. B. Eguskiza Meabe kalea (patio interior de manzana)</u>	<u>Zona de arbustos variados</u>
<u>Juan de Ajuriaguerra kalea y J. B. Eguskiza Meabe kalea</u>	<u>41 jardineras instaladas sobre farolas</u>
<u>Plaza Juan de Ajuriaguerra kalea/ Atutxa Sailburua</u>	<u>Zona de arbustos</u>
<u>c/ Atutxa Sailburua</u>	<u>Zona de arbustos</u>
<u>Barrio Elizondo-Barrio San Ignacio y Barrio Arraibi</u>	<u>16 unidades de macizos con flor</u>

En las jardineras que se reflejan en el plano anexo se plantarán flores de temporada dos veces por año, eligiéndose el tipo de flor de común acuerdo entre Ayuntamiento y adjudicatario.

En la oferta económica se desglosará la partida económica correspondiente a dicho concepto, cuantificándose tanto el costo previsto de adquisición de la planta como el de su plantación.

Existe asimismo un sistema de riego automatizado en parte de las zonas verdes objeto del presente contrato, las cuales aparecen grafiadas en los planos que se anexan al presente Pliego, en orden a su utilización y mantenimiento

Las labores a realizar se concretan en lo siguiente :

- Eliminación y retirada a vertedero de malas hierbas.
- Abonado del terreno con la frecuencia necesaria.
- Oxigenación de la tierra.
- Corta de césped y retirada a vertedero de material inservible en las frecuencias habituales.
- Poda de setos y arboles y retirada a vertedero de material inservible.
- Desbroces y limpieza de la vegetación existente en los laterales de los caminos de acceso a los barrios, eliminación de la vegetación existente en las cunetas y bordes de carretera, así como retirada a vertedero de material inservible, al menos con una frecuencia de dos veces anuales.
- Limpieza y mantenimiento de los alcorques.
- Riego, en caso de necesidad, debido a circunstancias meteorológicas y en labores de plantas de temporada.
- Eliminación de la superficie de capa de tierra precisa, en el caso de que la misma no sea fértil, por otra capa de tierra vegetal.
- Instalación de flores sustituyendo a las existentes, en cada temporada.

Para conseguir una prestación efectiva del servicio, se utilizarán en todo momento productos, materiales, maquinaria o aplicadores de primera calidad.

Las especificaciones técnicas que se enumeran en este Pliego deben de tener la consideración de condiciones mínimas exigidas, todas ellas, encaminadas a conseguir un alto nivel de limpieza en todo momento.

3.- NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

Serán normas de obligado cumplimiento la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga, Ley 31/1995, de 8 de Noviembre y Ley 54/ 2003, sobre Prevención de Riesgos Laborales y los Reglamentos que lo desarrollan, Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y las ***Normas de Seguridad y Salud Laboral para los Trabajadores del Sector de Jardinería*** y aquellas normas de seguridad y salud en el trabajo que mejoren las condiciones de los trabajadores y sustituyan a las actualmente vigentes, Convenio Colectivo Provincial para las empresas dedicadas al mantenimiento de jardinería.

El licitador señalará en sus ofertas la maquinaria y los medios de seguridad personales y colectivos, que pretende utilizar el servicio de mantenimiento de jardinería del **MUNICIPIO DE LEMOA**. Para un mejor conocimiento de la misma, indicará la marca, modelo, potencia, uso/s, maniobrabilidad y cuantos datos que permitan una más rápida identificación de la maquinaria y medios de seguridad exigidas por la normativa vigente.

No obstante lo anterior el Ayuntamiento de Lemoa es propietario de una máquina cortacesped, marca Iseki, denominación comercial SXG 19 H, año de fabricación 2.005, numero de bastidor SXG 19 H002917, matricula E- 8013 BDG, la cual se pone a total disposición de la empresa adjudicataria, siendo los gastos íntegros de mantenimiento a cuenta y cargo de esta ultima.

En la oferta económica, la empresa ofertante deberá valorar económicamente dicha circunstancia, de manera que en el montante global de la oferta se produzca la correspondiente deducción por tal concepto.

La inexistencia o escasez de datos en la descripción de la maquinaria y equipos de protección individual y colectiva y sus usos, que se solicitan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, no se da por supuesto que el licitador posee dichos medios, lo cual implica una minoración del grado de seguridad y salud laboral.

4.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. La empresa adjudicataria garantizará en la medida de lo posible, la estabilidad de la plantilla que preste servicios en el **AYUNTAMIENTO DE LEMOA.**

2. La empresa adjudicataria facilitará la relación inicial y todas las variaciones que se produzcan en el personal que, por su cuenta, destina a los servicios que se contratan.

3. El **AYUNTAMIENTO DE LEMOA.** podrá exigir al adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito a los servicios cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias o no se comporte con la diligencia precisa en la realización del desempeño de su cometido.

4. La prestación de los servicios no supondrá en ningún momento relación laboral entre el personal de la empresa y el **AYUNTAMIENTO DE LEMOA.**

5. La empresa adjudicataria sustituirá por su cuenta y a su cargo el personal que esté de vacaciones, baja por enfermedad o que no pueda prestar el servicio necesario por cualquier motivo. Las sustituciones en caso de producirse, se realizarán por personal que esté habituado a este tipo de servicios quedando obligada la empresa adjudicataria a notificar al **AYUNTAMIENTO DE LEMOA** las causas y el período de sustitución estimado.

6. Las relaciones con la empresa adjudicataria para la ejecución del contrato se llevarán a cabo a través de un responsable designado por aquella y por su cuenta con los debidos conocimientos de la actividad objeto de este contrato, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y con disponibilidad horaria.

7. El **AYUNTAMIENTO DE LEMOA** podrá controlar en todo momento, el personal empleado en los trabajos de jardinería y la duración de éstos, para saber si se cumple con lo ofertado en la proposición y lo exigido en los diferentes puntos del presente Pliego. No obstante, la empresa adjudicataria se compromete a que el responsable a que se refiere el párrafo anterior, realice inspecciones periódicas a efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Se deberá realizar como mínimo, una inspección cada trimestre y por cada una de estas inspecciones, durante la vigencia del contrato, la empresa emitirá y presentará un Informe al **AYUNTAMIENTO DE LEMOA** sobre el contenido de la inspección y estado de las instalaciones.

8.

9. El contratista será responsable de la correcta ejecución del contrato así como de las consecuencias que se deduzcan para el **AYUNTAMIENTO DE LEMOA** o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

10. La empresa adjudicataria responderá del deterioro del mobiliario o material ocasionado por el personal en la prestación del servicio que se contrata, reparándolo a su cargo. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

11. El personal contratado por la empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios uniformado de acuerdo a la normativa en vigor.

12. Será por cuenta del adjudicatario, la aportación de todo tipo de maquinaria necesaria para la realización de las tareas de servicio de mantenimiento de jardinería (*desbrozadoras, segadoras, azadas ...*) y sus repuestos, así como todos los accesorios (*carros, palas ...*), herramientas, elementos especiales de seguridad y, en general, cualesquiera materiales o elementos que se precisen para la correcta prestación del servicio que se contrata, aunque no se citen expresamente.

13. Será por cuenta del adjudicatario la sustitución de los dispensadores ad hoc para el suministro a que se refiere el párrafo anterior, tanto para adecuarlos a los productos suministrados como por obsolescencia o avería sin posibilidad de reparación.

14. La empresa remitirá, mensualmente al **AYUNTAMIENTO DE LEMOA**, fotocopia de los documentos de pago a la Seguridad Social, TC.1 y TC.2, acompañados de una relación de los trabajadores que hubieran prestado el servicio durante el mes.

15. El abono de la prestación del servicio de jardinería se realizará por meses vencidos, previa Certificación de conformidad extendida por el **AYUNTAMIENTO DE LEMOA**.

16. En el desarrollo de las funciones y tareas encomendadas para la realización de los trabajos solicitados, se aplicará la Ley 31/95, de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales en todo su ámbito y, en especial, lo referente al art. 24 "Coordinación de actividades empresariales" y art. 41 "Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores".

5.- PROGRAMA DE TRABAJO Y MEJORAS A LA OFERTA.

El licitador deberá presentar un Programa de Trabajo, el cual deberá contener la justificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas fundamentales contenidas en este Pliego e incluir, como mínimo, los siguientes datos expresados en diagramas de actividades-tiempos:

a) Fijación de los trabajos que integren la actividad y, en su caso, de las operaciones más importantes constitutivas de dichos trabajos.

b) Determinación de lo distintos equipos, utensilios, máquinas y medios a emplear en el desarrollo de la actividad, con indicación de la aplicación de cada uno de ellos, señalado el responsable o delegado de la empresa.

c) Relación detallada de los productos para la higiene que la empresa adjudicataria destinará para su uso en el **AYUNTAMIENTO DE LEMOA** y contempladas en este Pliego.

d) Indicación de los equipos de protección personal a suministrar a cada trabajador para cada tipo de trabajo, así como las medidas de Seguridad y Salud Laboral propuestas en cada tipo y sistema de trabajo.

e) Especificaciones técnicas de los sistemas de aperturas de ventanas para proceder a la limpieza de cristales por ambas caras y medidas de seguridad a adoptar en la limpieza de los mismos.

f) Para realizar el Programa de Trabajo, se entiende que el licitador ha visitado o conoce los Centros o Lotes a los cuales opta, para determinar las medidas de seguridad individual o colectiva a adoptar y la justificación de dichos medios, con indicación de los riesgos que se eliminan.

Cuando existan mejoras complementarias en el Programa de Trabajo, sin coste adicional, que consideren oportunas ofrecer, durante el periodo de vigencia del contrato, que no estén contempladas o mejoren el Pliego de Prescripciones Técnicas. Estas mejoras son de obligado cumplimiento para la empresa proponente en el supuesto de que resulte adjudicataria.

6.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.

Además de la documentación a que se hace referencia en el presente Pliego y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar en el sobre de documentación técnica, documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y, en concreto la que se refiera a:

1. Calidad en la prestación del servicio debidamente acreditada. Se valorará:

➤ Sistema de Gestión de Calidad. Las empresas deberán presentar documentos acreditativos de poseer sistemas o métodos implantados en materia de calidad, expedidos por Organismo Nacional o Internacional competente: Certificaciones de calidad vigentes: AENOR, ...

➤ Plan de Calidad. Las empresas deberán presentar un plan funcional que recoja la definición de un sistema operativo que permita controlar la calidad del servicio: organización, formación, inspecciones, prevención de riesgos laborales, calidad y medioambiente.

2. Capacidad técnica con la que cuenta la empresa para dar cobertura al servicio contratado, indicando los distintos apartados señalados en el artículo anterior, como son: la relación exhaustiva de maquinaria, productos, etc.

3.

➤ Relación de los contratos de servicios de limpieza de locales que la empresa haya realizado en los últimos tres años en edificios de características similares, acreditándola mediante Certificación expedida por persona responsable del Departamento, con teléfono de contacto, y, en la que se hará constar el lugar de la prestación, el periodo de contratación, el importe de la adjudicación y la ejecución satisfactoria, en su caso, de los trabajos realizados.

4. Declaración expresa sobre asignación a personal encargado que preste sus servicios en las dependencias del **AYUNTAMIENTO DE LEMOA** de equipos móviles con dedicación exclusiva para atender situaciones de emergencia, incidencias, ..., y medios de localización inmediata.

7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas, Ley de Contratación de la Administraciones Públicas y demás normativa concordante, el adjudicatario estará obligado:

1.- Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y en su caso de seguridad y salud laboral, con sujeción a la Ley 31/ 1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales al Convenio Provincial para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales, debiendo absorber la empresa adjudicataria los trabajadores de la empresa cesante con el alcance determinado en dicho Convenio.

En el ANEXO III se adjunta la antigüedad a fecha 16 de junio del presente año de los trabajadores que prestan sus servicios de limpieza en los diferentes centros de **AYUNTAMIENTO DE LEMOA**

El incumplimiento por su parte de dichas disposiciones no implicará responsabilidad alguna para el **AYUNTAMIENTO DE LEMOA**. A estos efectos, el contratista proporcionará junto con la facturación mensual, una copia de la liquidación de seguros sociales debidamente sellada por la entidad donde se haya efectuado el correspondiente ingreso. (TC1-TC2)

2.- El adjudicatario, incluirá en el Programa de Trabajo a la persona que designe, que actuara como representante ante el **AYUNTAMIENTO DE LEMOA**, el cual tendrá la capacidad suficiente para:

2a).- Ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2b).- Organizar la ejecución de las labores de limpieza de acuerdo a las frecuencias mínimas fijadas y a las mejoras señaladas en la oferta.

2c).- Facilitar a los trabajadores los uniformes adecuados a la actividad que desarrollen, así como el calzado adecuado y reglamentario correspondiente a dicha actividad, de acuerdo al Convenio Colectivo Provincial

2d).- Adoptar todas las aquellas medidas de seguridad y salud laboral necesarias para cada tipo de trabajo, suministrando los equipos de protección personal como arneses, sistemas de enganche, guantes, mascarillas, gafas, etc., y colectiva como señalización general y señalización específica.

3.- El adjudicatario, deberá en todo momento, cubrir las faltas de trabajo que se produzcan por los periodos vacacionales, bajas laborales, etc., de su personal, notificando por escrito a la Administración los nombres de las personas que van a efectuar las sustituciones.

4.- A indemnizar los daños y perjuicios que origine a terceros en el desarrollo o como consecuencia de la actividad. A dichos efectos el adjudicatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil para responder de los daños causados a terceras personas y derivada de actos de su personal, empleados, empleados y dependientes permanentes u ocasionales, su maquinaria y equipo, así como consecución de trabajos realizados durante la ejecución del contrato, cuyo capital mínimo asegurado deberá ser de trescientos mil quinientos seis con cinco (300.506,05.-) euros.

5.- A satisfacer los tributos y precios públicos que resulten de la aplicación en la forma y cuantía que señalen las disposiciones vigentes, así como los demás gastos indirectos que se deriven del desarrollo de su gestión, siendo por su cuenta la obtención de las autorizaciones y licencias tanto oficiales como particulares que se requiera.

8.- DESARROLLO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

1.- El contrato se realizará con estricta sujeción al Programa de Trabajos presentado, a lo especificado en el Pliego de Condiciones Administrativas, a este Pliego y Programa de Trabajo presentado por el licitador. En lo no previsto en los mencionados documentos, la ejecución se regirá por el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de estudios y servicios técnicos, competencia del Ministerio de Obras Públicas. Y en todo caso, según las instrucciones que, por escrito, en ejecución o interpretación de los mismos, diera la representación del Instituto Foral al contratista.

2.- Todos los trabajos de limpieza serán realizados de tal forma que en cualquier momento de la duración del contrato, los locales y/o edificios objeto del contrato, se puedan comprobar que no existe suciedad alguna.

El adjudicatario o sus empleados realizarán un parte de trabajo por cada actuación de frecuencia superior a una semana o en aquellos trabajos extraordinarios. En dicho parte de trabajo, deberá figurar, la fecha, hora de inicio y finalización de los trabajos, número de personas que han intervenido indicando su categoría profesional, los elementos del local en el cual se ha realizado la limpieza, tipo de limpieza y medios usados en dicha limpieza.

Una copia de dichos partes de trabajo serán firmados por el Director o responsable del Centro objeto de la limpieza. Un ejemplar de dicho parte de trabajo se adjuntará a la factura. Para cada trabajo se realizará un parte de trabajo

3.- El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del contrato, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en la forma convenida en el contrato. Si el adjudicatario o sus empleados realizasen trabajos sin la adopción de las medidas de seguridad, los mismos pueden ser objeto de sanción.

4.- Todas las personas que colaboren, por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y por tanto no tendrán relación laboral alguna con el **AYUNTAMIENTO DE LEMOA**, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de cuantas relaciones sociales, laborales o fiscales se deriven de la normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Instituto Foral por causa de la adjudicación del presente Concurso.

5.- Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará al **AYUNTAMIENTO DE LEMOA** ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales del adjudicatario, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título, o de cuantas personas le presten sus servicios.

9.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado de acuerdo con la legislación aplicable.

El Órgano de Contratación competente de este **AYUNTAMIENTO DE LEMOA** podrá acordar las modificaciones que se estimen procedentes por instalación de nuevos espacios ajardinados o cualesquiera otros motivos debidamente justificados.

El contratista estará obligado a aceptar las modificaciones señaladas en el párrafo anterior, así como las disminuciones y en su caso incrementos de las superficies objeto de mantenimiento, en función de las alteraciones del servicio que se puedan producir a lo largo de la vigencia del contrato. Dichas alteraciones, previamente comunicados al contratista, repercutirán porcentualmente en el importe de la factura correspondiente, habida cuenta de los incrementos, disminuciones o modificaciones del coeficiente "*nivel de dificultad*" que se produzcan, y tomando como base los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

10.- ÁMBITO, VALORACIONES Y RENDIMIENTOS.

El presente contrato incluye:

1. Los espacios objeto de mantenimiento que se relacionan en el ANEXO I de este Pliego.

El servicio se efectuará en función de la periodicidades o frecuencias señaladas en el ANEXO I, en horario compatible con las diferentes actividades Municipales. En todo caso, será necesario que el **AYUNTAMIENTO DE LEMOA** preste su conformidad con el horario que el adjudicatario proponga.

Al objeto de adaptar las necesidades horarias del **AYUNTAMIENTO DE LEMOA** y las horas efectivas a realizar por el personal, el licitador presentará en el Programa de Trabajo el número de horas mensuales y semanales que realizará , de acuerdo al Convenio Colectivo correspondiente.

2. Realización de trabajos extraordinarios, por ejecución de obras o cualesquiera otros motivos previo requerimiento que a estos efectos se cursará a la empresa, tras la adopción del correspondiente acuerdo para lo cual:

➤ Se señalará un precio/hora y un precio/m² específico para este concepto.

3. Asimismo, previo acuerdo del Órgano competente del **AYUNTAMIENTO DE LEMOA.**, se podrán establecer ampliaciones o supresiones del servicio.

El adjudicatario estará obligado a aceptar las ampliaciones, supresiones o disminuciones que se aprueben por esta Administración.

11.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Este **AYUNTAMIENTO DE LEMOA** posee un Manual de Autoprotección de cada uno de los Centros., y que esta en cada Centro, donde se podrá consultar el mismo. Asimismo se ha realizado una Evaluación de Riesgos de cada uno de los Centros objeto de este Contrato, que también podrá ser objeto de consulta por el adjudicatario.

Los trabajadores en cuestión se incorporarán en los equipos de emergencia del edificio o local en el cual desarrollan su actividad.

El licitador presentará, conforme a la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales y el que lo desarrolla, el Plan de Seguridad y Salud de los distintos trabajos de su actividad.

El Plan de Seguridad y Salud Laboral versará sobre los siguientes aspectos:

- 1.-*Evaluación de Riesgos Laborales.*
- 2.1.-*Protecciones Individuales y Colectivas.*
- 2.2.-*Medicina Preventiva y Primeros Auxilios.*
- 2.3.-*Prevención de los daños a terceros.*
- 2.4.-*Trabajos y Unidades de obra más significativas.*
- 3.1.-*Asistencia a accidentados.*
- 3.2.-*Reconocimiento Médico.*
- 4.-*Formación en Prevención de Riesgos Laborales.*
- 5.-*Delegados de Prevención.*
- 6.-*Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Laboral.*
- 7.-*Responsable-Encargado de realizar el seguimiento de la seguridad durante la prestación del servicio.*

Además de la formación necesaria en la Prevención de Riesgos Laborales, han de entregársele por escrito a cada trabajador las "Instrucciones preventivas del puesto".

Cuando el adjudicatario proceda a realizar el correspondiente Contrato Administrativo, recibirá con el mismo, un Manual de Autoprotección a aplicar en el Centro o Lote adjudicado, con la finalidad de informar a los trabajadores sobre las pautas a seguir en caso de emergencia y evacuación.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato será de cuatro años a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, sin perjuicio de sus posibles prórrogas, si así se acuerda.

Podrá pactarse su modificación y su prórroga, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo.

Bilbao, a 22 de Noviembre de 2.010

EL ALCALDE

Fdo.: Jabier Beobide Larrakoetxea